



EL PERUANO

Dirección: Jirón Quilca 556
Casilla Correo 303
Teléfonos: Todas las Dependencias 45023 y 31316

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

"ARO DEL NIÑO"

FIRME Y FELIZ POR LA UNION

N° 7137

Director General: Ernesto A. Bonavente Serrano

LIMA, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1965

EDICION DE 20 PAGINAS

PRECIO: S/. 1.50

Delegación del "Rearme Moral" visitó al Presidente Belaúnde

El grupo del Rearme Moral que nos visita, recibió las conclusiones del Gobierno y el pueblo del Perú, por el fallecimiento del señor Peter Howard, encargado del programa mundial, ocurrido ayer jueves en Lima.

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, fue el encargado de expresar el pesar por el sensible deceso del autor, dramaturgo y comentarista político inglés que se encontraba en nuestra capital dirigiendo el grupo. Las expresiones fueron hechas por el Jefe del Estado durante la visita que ayer efectuó a Palacio de Gobierno el grupo del Rearme Moral.

La audiencia entre el Presidente Belaúnde y la delegación visitante fue poco antes de las ocho de la noche, en el Despacho Presidencial de la Casa de Pizarro. La entrevista duró más de media hora.

El Presidente Belaúnde se interesó mucho por la personalidad del señor Howard e inquirió a los visitantes acerca de la familia, actividades y vida en general del desaparecido líder del Rearme Moral.

En esta entrevista usaron de la palabra Rajmohan Gandhi, el nieto de Mahatma Gandhi, la señora Flora MacLeod y otros, quienes expresaron su satisfacción por la audiencia concedida por el Presidente Belaúnde y por sus palabras de condolencia. Asimismo tuvieron frases para destacar al pueblo peruano y su pasado.

El Jefe del Estado, por su parte, hizo algunas explicaciones acerca de nuestro país y su Gobierno. Se refirió a la tradición del Perú; a la cooperación popular y el impulso que está cobrando en la actualidad con el apoyo oficial; a la necesidad que tenemos de carreteras, irrigaciones y mayor cantidad de áreas de cultivo; a la colaboración de las Fuerzas Armadas en el desarrollo del país y en general a diversos tópicos vinculados con nuestro medio.

INFORMACION OFICIAL DE LA CANCELLERIA

El 30 de Diciembre de 1964 se firmó entre el Perú y Dinamarca el "Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica", y de conformidad con el artículo VIII del Acuerdo, las Altas Partes Contratantes han procedido al intercambio de notas fechadas el 27 de Enero de 1965 por parte del Perú, y 3 de Febrero de 1965 por parte de Dinamarca, estableciendo como fecha de entrada en vigencia del Pacto en referencia el 3 de Febrero de 1965.

Lima, 13 de Febrero de 1965.

Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre la República Peruana y el Reino de Dinamarca

Después de estrechar las cordiales relaciones existentes entre el Perú y Dinamarca y de establecer líneas generales para la cooperación en los sectores técnicos y científicos.

El Gobierno de la República Peruana, por una parte y el Gobierno del Reino de Dinamarca, por la otra, convienen en lo siguiente:

ARTICULO I

El Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Reino de Dinamarca reuelven organizar una cooperación técnica y científica entre sus dos países en tales sectores y según las modalidades que serán posteriormente definidas por las Partes, mediante arreglos complementarios, basados en el presente Acuerdo.

ARTICULO II

Esta cooperación se llevará a efecto sobre la base de financiamiento común y puede ser puesta en práctica mediante:

- a) La colocación a disposición de la otra parte de expertos a fin de educar un personal científico o técnico o proporcionar asistencia técnica en general.
- b) La organización de cursos y el otorgamiento de becas.
- c) El suministro de cualquiera otra forma de cooperación técnica y científica que las Partes convengan.

ARTICULO III

Los expertos daneses, enviados al Perú en ejecución del presente Acuerdo y de los acuerdos complementarios mencionados en el Artículo I, se sujetarán durante su permanencia en el país al régimen siguiente:

- a) El Gobierno de la República Peruana eximirá de todos los derechos de aduana y otros impuestos, prohibidos.

(Pasa a la 3ra. pág.)

Se designa Coordinador Ejecutivo para Reglamento Tecnológico de Carnes

Se ha encargado al Médico Veterinario don Luis López Acuña, Inspector General de la Carne en la República, de la Superintendencia de Abastecimientos, para que actúe como Coordinador Ejecutivo, entre la Superintendencia de Abastecimientos y la Dirección de Inspección y Defensa Agraria; para todos los aspectos relacionados con el Reglamento Tecnológico de Carnes, en vigencia, y el comercio de carne en general en el país.

El mencionado Técnico para el cumplimiento de su función, actuará bajo órdenes directas del Superintendente de Abastecimientos, quien otorgará las facilidades y medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la labor que se le ha encomendado.

Comisión Nacional de Cultura

Concurso para proveer las plazas de instrumentistas de la O. S. N.

BASES

1.-Se convoca a Concurso para proveer las siguientes plazas de instrumentistas de la Orquesta Sinfónica Nacional:

- 1 (un) Violín Concertino.
- 1 (un) Violín, segundo Concertino.
- 2 (dos) primeros violines de fila.
- 1 (un) Capo de segundos Violines.
- 1 (uno) segundos violines de fila.
- 1 (un) Capo de Violas.
- 2 (nueve) Violas de fila.
- 1 (un) Capo de Violonchelos.
- 7 (siete) Violonchelos de fila.

(Pasa a la 3ra. pág.)

Ministerio de Educación Pública

Se crea en la ciudad de Chalcán de la Prov. de Celendín, un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común

RESOLUCION SUPREMA N° 328

Lima, 19 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Miguel Iglesias de la Provincia de Celendín del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar proveniente de los distritos de Chumuch, Cortegana y Huamán, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del Art. 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en la ciudad de Chalcán, capital del Distrito de Miguel Iglesias de la provincia de Celendín del Departamento de Cajamarca un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común, que se denominará "Augusto G. Gil Velásquez", en homenaje a uno de los más grandes benefactores de la provincia de Celendín.

2.- Los gastos que demande la creación a que se refiere el artículo anterior, se harán con cargo a la partida correspondiente consignada en el Presupuesto Funcional, Pílego X - Educación Pública.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República. MONTAGNE

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común, que se denominará "La Sagrada Familia".

2.- Los gastos que demande la creación a que se refiere el artículo anterior, se harán con cargo a la partida correspondiente consignada en el Presupuesto Funcional, Pílego X - Educación Pública.

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República. MONTAGNE

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común, que se denominará "La Sagrada Familia".

2.- Los gastos que demande la creación a que se refiere el artículo anterior, se harán con cargo a la partida correspondiente consignada en el Presupuesto Funcional, Pílego X - Educación Pública.

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República. MONTAGNE

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común, que se denominará "La Sagrada Familia".

2.- Los gastos que demande la creación a que se refiere el artículo anterior, se harán con cargo a la partida correspondiente consignada en el Presupuesto Funcional, Pílego X - Educación Pública.

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República. MONTAGNE

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común, que se denominará "La Sagrada Familia".

2.- Los gastos que demande la creación a que se refiere el artículo anterior, se harán con cargo a la partida correspondiente consignada en el Presupuesto Funcional, Pílego X - Educación Pública.

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República. MONTAGNE

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común, que se denominará "La Sagrada Familia".

RESOLUCION SUPREMA N° 329

Lima, 19 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que el distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

RESOLUCION SUPREMA N° 330

Lima, 19 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que el distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

RESOLUCION SUPREMA N° 331

Lima, 19 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que el distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1.- Crear en el Distrito de Ichocán de la Provincia de Cajamarca del Departamento del mismo nombre, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, que funciona en el distrito de Colasay, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, cuenta con numerosa población escolar, por lo que es conveniente la creación de un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común que concluya el ciclo primario;

De acuerdo con el inciso II del artículo 6° de la Ley 9359, Orgánica de Educación Pública;

Y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

PODER LEGISLATIVO

Creación de los Distritos Cura Mori, El Tallán, Rinconada, Llicuar y Cristo Nos Valga, en la Provincia de Piura

LEY No. 15434

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase en la Provincia de Piura, del Departamento del mismo nombre, los Distritos: Cura Mori, El Tallán, Rinconada-Llicuar y Cristo Nos Valga.

Artículo 2°.- El Distrito Cura Mori, estará integrado por los siguientes poblados: Cuzcuzará, Pozo de los Ramos, Chato Grande, Chato Chico, Pueblo Nuevo, Buenos Aires, Santa Rosa, así como todos los poblados que se encuentran ubicados dentro de sus límites.

Artículo 3°.- Los límites del Distrito Cura Mori, son los siguientes: una línea que partiendo del caserío de Santa Clara, alcanza el camino de Sechura y, desde este punto, se prolonga hasta llegar a la parte posterior del caserío Alto Huasán en la parte extrema Norte, continuando hasta el Cerro El Cuzcuz, al centro de la Vega Monteverde, hasta la línea recta, hasta alcanzar el límite Norte del Poblado Mala Vida, prolongándose hasta tocar el límite del Distrito de Sechura, baja en dirección Este, hasta el límite del Distrito de Sechura, hasta el punto de partida de esta linderación.

Artículo 4°.- Consiguese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central la partida de cuatrocientos mil soles oro (S/. 400,000.00) que se distribuirán en la siguiente forma: cien mil soles oro para la construcción de un Mercado de Abastos en el pueblo de Cuz